



RESOLUCIÓN No. 4513 - - -

(15 OCT 2025)

Por medio del cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2262 del 04 de junio de 2025"

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 769 DE 2002, Ley 1730 DE 2014, artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Ley 1730 del 2014, mediante Acto Administrativo No. 2262 del 04 de junio de 2025, se declaró en abandono un total de ochocientos cuarenta y ocho (844) vehículos, inmovilizados por la Autoridad de Tránsito.

Que en dicho acto se dejó constancia que, en cumplimiento del artículo 1º de la Ley 1730 de 2014, fueron excluidos del trámite de abandono los vehículos respecto de los cuales se verificó la existencia de medidas cautelares, órdenes judiciales o anotaciones registrales que impiden su disposición por parte de la Autoridad de Tránsito.

Que, con posterioridad a la expedición del Acto Administrativo No. 2262 de 2025, y con fundamento en la verificación efectuada en el Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, se evidenció que dieciocho (18) automotores incluidos, en el citado acto administrativo que los declaró en abandono, presentan actualmente gravámenes, medidas o limitaciones registrales, razón por la cual no deben ser objeto de entrega bajo el procedimiento regulado por la Ley 1730 de 2014.

Que, en garantía del principio de legalidad y del respeto por las decisiones adoptadas por autoridades judiciales y registrales, así como para mantener la coherencia administrativa con casos similares y prevenir riesgos jurídicos, se impone la exclusión de tales automotores de la declaratoria efectuada en la Resolución No. 2262 de 2025, independientemente de que dichas anotaciones hayan surgido con posterioridad a la declaratoria de abandono.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 del 2011 (.....) "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." Que los vehículos respecto de las cuales se constató la situación descrita se identifican de la siguiente manera:

NIT: 891280000-3

Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto

Teléfono: +57 (602) 7244326

Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

	Placa	No. Motor	No. Chasis	Propietario	Identificación
1	PMM09B	ZS154FMI35B100110	9F2A41256B5003968	LAURA CATALINA CORDOBA ROMÁN	43256999
2	RPC21B	167FMM88401346	9F2AK23559F000770	JAIRO RAFAEL MEZA CHAVES	12959955
3	CDR33C	KB201728756	LC2B80007A1806637	INÉS TULIA VITERI MILLÁN	38869648
4	XBV37D	HA12EJF9A00583	MBLHA12EWF9A00359	WILLIAM FERNANDO CARLOSAMA DELGADO	5208934
5	ICT59B	SDH150FMG265814843	SDH150FMG265814843	LUZ ANGELA GARCÍA ARGOTY	37085936
6	QDT60C	QS157FMJ-B*1005005058*	LAEMXZ454BE002924	DANY LEANDRO CABRERA MONTANCHES	98400554
7	QUH50F	QJ157FMJ-B95035223	LBBJ83109MBB36843	VÍCTOR MANUEL SINSAJOA CANCHALA	1085327944
8	GIB24E	DF5CG1255605	MD625MF5XG1A21975	MARÍA CONCEPCIÓN BENILDA GÁLVEZ INSUASTI	27485865
9	CKN47B	06D27E03593	MB4HA11EA69D02871	JESÚS EDUARDO DIAZ VILLAREAL	13068999
10	MHU01F	QJ150FMG670021718	LBBPEGT01JB832614	JAIME RODRIGO FIGUEROA MALES	98384871
11	DXL90A	DF5AG1190797	MD625MF56G1A08687	MARÍA GURRUTE	25627761
12	BMT16B	3S8000751	9FKKE087161000751	JAIME ANDRÉS BENAVIDES LÓPEZ	98391670
13	SIX06D	QJ157FMI4336793	LBBPEJ5D3FB535462	OSCAR DARÍO DELGADO RIASCOS	1085318493
14	XRY65C	JEZCCH78286	9FLJDC1Z0DCB75846	DILAN FABRIANNY CAICEDO SANDOVAL	1061758824
15	ATE78F	QJ157FMI8612858	LBBPEJ5G3KB923991	MARGARITA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ERASO	37082042
16	KFE84C	157FMIJE072556	9F2B21251CE200669	JHON FREDY JURADO	1087672874
17	HJF42F	KW157FMI-2B95014305	LBBJ83007LBA75217	MARLON STEVEN MIRAMAG YAQUENO	1010114006
18	VCU99E	JZYWJF53988	9FLB44BY3KDA02572	MARÍA BERTILDE SAAVEDRA DE LA CRUZ	30723054

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR PARCIALMENTE el Acto Administrativo No. 2262 del 04 de junio de 2025, excluyendo de la declaratoria de abandono los vehículos identificados con las siguientes placas.

	Placa	No. Motor	No. Chasis	Propietario	Identificación
1	PMM09B	ZS154FMI35B100110	9F2A41256B5003968	LAURA CATALINA CORDOBA ROMÁN	43256999
2	RPC21B	167FMM88401346	9F2AK23559F000770	JAIRO RAFAEL MEZA CHAVES	12959955
3	CDR33C	KB201728756	LC2B80007A1806637	INÉS TULIA VITERI MILLÁN	38869648
4	XBV37D	HA12EJF9A00583	MBLHA12EWF9A00359	WILLIAM FERNANDO CARLOSAMA DELGADO	5208934
5	ICT59B	SDH150FMG265814843	SDH150FMG265814843	LUZ ANGELA GARCÍA ARGOTY	37085936
6	QDT60C	QS157FMJ-B*1005005058*	LAEMXZ454BE002924	DANY LEANDRO CABRERA MONTANCHES	98400554
7	QUH50F	QJ157FMJ-B95035223	LBBJ83109MBB36843	VÍCTOR MANUEL SINSAJOA CANCHALA	1085327944



8	GIB24E	DF5CG1255605	MD625MF5XG1A21975	MARÍA CONCEPCIÓN BENILDA GÁLVEZ INSUASTI	27485865
9	CKN47B	06D27E03593	MB4HA11EA69D02871	JESÚS EDUARDO DIAZ VILLAREAL	13068999
10	MHU01F	QJ150FMG670021718	LBBPEGT01JB832614	JAIME RODRIGO FIGUEROA MALES	98384871
11	DXL90A	DF5AG1190797	MD625MF56G1A08687	MARÍA GURRUTE	25627761
12	BMT16B	3S8000751	9FKKE087161000751	JAIME ANDRÉS BENAVIDES LÓPEZ	98391670
13	SIX06D	QJ157FMI4336793	LBBPEJ5D3FB535462	OSCAR DARIO DELGADO RIASCOS	1085318493
14	XRY65C	JEZCCH78286	9FLJDC1Z0DCB75846	DILAN FABRIANNY CAICEDO SANDOVAL	1061758824
15	ATE78F	QJ157FMI8612858	LBBPEJ5G3KB923991	MARGARITA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ERASO	37082042
16	KFE84C	157FMIJE072556	9F2B21251CE200669	JHON FREDY JURADO	1087672874
17	HJF42F	KW157FMI-2B95014305	LBBJ83007LBA75217	MARLON STEVEN MIRAMAG YAQUENO	1010114006
18	VCU99E	JZYWJF53988	9FLB44BY3KDA02572	MARÍA BERTILDE SAAVEDRA DE LA CRUZ	30723054

ARTÍCULO SEGUNDO. Abstenerse de realizar entregas, disposiciones o actos de disposición material o jurídica respecto de los automotores señalados en el artículo anterior, hasta tanto cese la medida o limitación registral que impide su disposición, o exista decisión judicial o registral que así lo autorice.

ARTÍCULO TERCERO. Mantener en firme todas las demás disposiciones de la Resolución No. 2262 del 04 de junio de 2025, las cuales permanecen incólumes y con plena validez y ejecutoriedad.

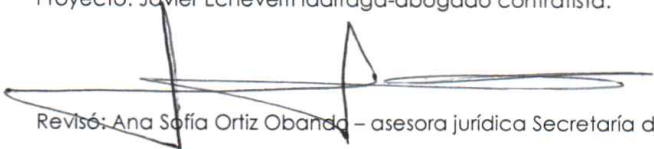
ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto por el interesado en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes debidamente sustentado y con la observancia de lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto a los 5 días de OCT de 2025.


EMILSEN NARVÁEZ ENRÍQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte

Proyecto: Javier Echeverri Idárraga-abogado contratista.


Revisó: Ana Sofía Ortiz Obando – asesora jurídica Secretaría de Tránsito y Transporte.